 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima</small> <small>Tel: 890.703.733-7</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

<b>No CONTRATO:</b>	<b>021-2024</b>	<b>FECHA:</b>	<b>01-02-2024</b>
---------------------	-----------------	---------------	-------------------

### 1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATISTA:

<b>NOMBRE:</b>	ANDERSON ROJAS BELTRAN .
<b>DOCUMENTO:</b>	C.C. 93.294.654 del Libano Tolima
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 9 No 2-46 centro
<b>MUNICIPIO:</b>	LIBANO -TOLIMA.
<b>TELÉFONO:</b>	3107664745

### 2. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

<b>PERSONA NATURAL</b> NIT: 93294654-6	<b>RÉGIMEN TRIBUTARIO NO RESPONSABLE DE IVA</b>	<b>FECHA DEL RUT</b> (2023/07/24)
---	---	--------------------------------------


### 3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

<b>VALOR:</b>	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$8.400.000) MONEDA CORRIENTE
<b>DURACIÓN:</b>	CINCO (5) MESES
<b>OBJETO:</b>	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN PLATAFORMA DIGITALES DE ALTA DIFUCION CON EL FIN DE SOCIALIZAR ACTIVIDADES Y COMUNICACIONES A LA COMUNIDAD DE LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROGRAMAS QUE REALIZA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EMSER ESP.
<b>SUPERVISION</b>	LA SUPERVISION SERA REALIZADA POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL.

### 4. CUERPO DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber: Por una parte, LILIANA LONDOÑO MOGOLLON mayor de edad, vecina y domiciliada en Libano Tolima, identificada con cédula de ciudadanía N.º 65.719.404 de Libano Tolima, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 004 del 01 de Enero de 2024 y Acta de Posesión No 000003 del 02 de Enero de 2024, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, facultado para contratar mediante Acuerdo No. 002 de Junio 14 de 2019 de la Honorable Junta Directiva de la EMSER E.S.P: por una parte quien en adelante se denominará **LA EMSER E.S.P. LA EMPRESA** quien para los efectos de éste contrato se llamará el **CONTRATANTE** y por la otra parte el señor **ANDERSON ROJAS BELTRAN**, identificado con cédula 93.294.654 del Libano Tolima, quien para los efectos de éste contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hacemos constar que celebramos el presente contrato de servicios contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** El objeto de este contrato es la prestación de CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN PLATAFORMA DIGITALES DE ALTA DIFUCION CON EL FIN DE SOCIALIZAR ACTIVIDADES Y COMUNICACIONES A LA COMUNIDAD DE LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROGRAMAS QUE REALIZA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EMSER ESP. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Apoyar el proceso de divulgación de las acciones y actividades adelantadas por la empresa EMSER ESP , con el fin de generar una acerada divulgación de las mismas.2. Dar a conocer las actividades que adelante EMSER ESP con el fin de mantener informada a los usuarios y comunidad en general. 3: Consecución de espacios en medios de comunicación si llega a



 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>Empresa de Servicios Públicos del Líbano</small> <small>V. C.R. 000 733 733</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

ser necesario para dar a conocer las acciones y actividades de EMSER ESP. 4. Propiciar la generación de espacios en plataformas digitales para que los integrantes EMSER ESP cuenten con espacios que requieran para fortalecer su gestión y ampliar su relacionamiento con la comunidad 5.- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales. 6.- El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la EMSER E.S.P. o a terceros. 7.- Mantener indemne a la EMSER E.S.P. y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato. 8.- Informar a la EMSER E.S.P. En oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual. 9.- Las demás que por Ley o contrato le correspondan. 10. Prever por mantener y resguardar la buena imagen de la empresa EMSER ESP. **TERCERA -OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTRARILLADO Y ASEO DEL LIBANO EMSER E.S.P.**

1.- Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2.- Pagar el valor de forma mensual de acuerdo a la factura presentada. 3.-Brindar información oportuna, actualizada y veraz en cumplimiento al objeto del contrato. 4.-Suministrar la información necesaria para redactar las cuñas radiales alusivas a la conservación del medio ambiente.


**CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$8.400.000) MONEDA CORRIENTE pagaderos de la siguiente FORMA: el valor del contrato se pagará en cinco pagos mensuales iguales por valor de (\$1.680.000) según cuentas de cobro, en las que se detallen los servicios realizados, presentada mensualmente, de acuerdo al acta de recibido a satisfacción por parte de la EMSER E.S.P. y cancelada por intermedio de la Dirección Administrativa Financiera y Comercial, quien actuara como supervisor del presente contrato. Este valor es global incluyendo todos los costos de Ley. Así mismo es entendido que solamente tendrá derecho a los emolumentos aquí pactados y no a prestaciones sociales, debido a que este contrato no genera ninguna relación laboral.

**QUINTA - DURACION DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será de CINCO (5) MESES y contados a partir de su legalización. **SEXTA.-**

**IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a la siguiente imputación: Rubro 05410801 Servicio de Acueducto (\$2.800.000) - 05410802 Alcantarillado (\$2.800.000) 05410803 Aseo (\$2.800.000), de la actual vigencia fiscal, CDP No 068 de fecha 31 de Enero 2024 y COMPROMISO No 068 de fecha 31 de Enero 2024 **SEPTIMA.-**

**SUPERVISION:** La Supervisión del presente contrato será realizada por la Dirección Administrativa Financiera y Comercial de la Empresa de Servicios Públicos del Líbano EMSER E.S.P. **OCTAVA.- CESION y SUBCONTRATACION:** El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito de la Empresa de Servicios Públicos del Líbano de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima EMSER E.S.P. **NOVENA.- LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO:** Las partes de común acuerdo pueden dar por terminado el contrato en forma bilateral, por cumplimiento del objeto contractual, por vencimiento de plazo. **DECIMA.- LIQUIDACION UNILATERAL:** La Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima EMSER E.S.P. podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato, si el contratista no se presentare a la liquidación y no llegare las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la



 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima</small> <small>NIT 650.703.793-7</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

liquidación se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DECIMA PRIMERA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL.** - Este contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, manual interno de Contratación Acuerdo 002 de junio 14 de 2019, y demás normas reglamentarias. **DECIMA SEGUNDA. - CADUCIDAD:** La Empresa de Servicios Públicos del Líbano de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima EMSER E.S.P. previo requerimiento hecho por escrito al CONTRATISTA declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. **DECIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencialidad. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquier de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y contadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **DECIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** EL presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, la expedición de certificado de registro presupuestal correspondiente. La cual debe ser visada por la Gerencia. **DECIMA SEPTIMA. - DOMICILIO:** Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato, la ciudad del Líbano (Tolima). **CLAUSULA DECIMA OCTAVA:** El contratista mantendrá indemne a EMSER E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros que se ocasionen durante la ejecución del contrato. **DECIMA NOVENA - DOMICILIO:** Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato, la ciudad del Líbano (Tolima). **VIGESIMA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se dirimirán a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos legalmente establecidos. Para constancia se firma en El Líbano Tolima el primer (01) día del mes de febrero de 2024.

**POR EL CONTRATANTE**

  
**LILIANA LONDOÑO MOGOLLÓN**  
 C.C. 65.719.404 del Líbano Tolima  
 Gerente EMSER E.S.P.

**POR EL CONTRATISTA**

  
**ANDERSON ROJAS BELTRAN**  
 C.C. 93.294.654 del Líbano Tolima

